

# BOLETIN OFICIAL

3/2



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.131		Salta, 27 de agosto de 1968	CURSO AFRENDADO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES				
<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador  <b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.  Ingeniero Industrial <b>RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas  <b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Dirección y Administración:  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director		

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas distribuidoras o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores ayasadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades. las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION DE MINA**

Nº 31100 — Expte. Nº 1.265-S. ....	4093
Nº 31099 — Expte. Nº 2.598-G. ....	4093

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 31089 — S/p.: Ramón Núñez .....	4093
Nº 31088 — S/p.: Ramón Núñez .....	4093
Nº 31087 — S/p.: Ramón Núñez .....	4093
Nº 31086 — S/p.: Ramón Núñez .....	4093
Nº 31085 — S/p.: Ramón Núñez .....	4094

**LICITACION PUBLICA**

Nº 31092 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 1/19/68 .....	4094
Nº 30987 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 32 .....	4094

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

Nº 31069 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 3/68 .....	4094
---	------

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 31083 — Clara Rivero y otros .....	4094
---------------------------------------	------

Pág. Nº

**EDICTO CITATORIO**

Pág. Nº

Nº 31070 — S/p.: Borja Aquino de Prieto .....	4095
Nº 30978 — S/p.: Albino, Antonio, Juan, Bartolomé y Domingo López .....	4095
Nº 30969 — S/p.: Martín Enrique Rigal .....	4095
Nº 30938 — S/p.: José Aguilera y Antonio Berruezo Yolamos .....	4095

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 31063 — Ricardo Agustín Zapata .....	4095
---	------

**EDICTO DE APREMIO**

Nº 31062 — Horacio Raúl Liñero .....	4095
Nº 31061 — Ernesto Dionisio Morbelli .....	4096
Nº 31060 — Elena Dávalos Leguizamón de Juni .....	4096
Nº 31059 — Joaquín Spahr y a Doña Amalia Siriani de Spahr .....	4096
Nº 31058 — Eugenio D. Lanusse .....	4096

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 31093 — Julia María Choque de Figueroa .....	4096
Nº 31079 — Anastacio Antonio Martínez .....	4096
Nº 31078 — Manuel Antonio Cardozo .....	4096
Nº 31076 — Narciso Gros .....	4096
Nº 31067 — Bruno Maximino Quiroga .....	4097
Nº 31065 — Salomón Aarón Tetelbaum .....	4097
Nº 31054 — Aref José Yarad o Aref José .....	4097
Nº 31053 — Campos Ana Gutiérrez y Campos Wenceslao .....	4097
Nº 31052 — Josefa Justa Ten o Josefina Ten .....	4097
Nº 31047 — Tomasa Emma González de Mendoza .....	4097
Nº 31034 — Carmen Rosa Domíniciana Guantay .....	4097
Nº 31032 — Juana Rosaura Díaz de Díaz .....	4097
Nº 31030 — Salvador Montesana .....	4097
Nº 31029 — Francisco Rodríguez .....	4097
Nº 31023 — D. Guillermo Aprile y de Dña. Juana Benedetto de Aprile .....	4097
Nº 31020 — Germán Gómez .....	4097
Nº 31012 — Julia de León Vda. de Lobo o Julia María León Zapana de Lobo .....	4098
Nº 31005 — José Coloma Giner .....	4098
Nº 30988 — Salim Elías Obeid o Salim Eliam Obeid .....	4098
Nº 30983 — Francisco Eusebio Marcos Flores .....	4098
Nº 30977 — Diego Martínez Rodríguez .....	4098
Nº 30975 — Bernarda Rosa Juárez de Mallegni .....	4098
Nº 30970 — Ernesto Diez Gómez .....	4098
Nº 30966 — Sabina Guaymás de Díaz .....	4098
Nº 30958 — D. Sebastián Fabián Ríos .....	4098
Nº 30955 — Ofelio Pascual Ovejero y Carmen Gordillo de Ovejero .....	4098
Nº 30952 — Juan Elías .....	4098
Nº 30946 — Paula Petrona Guaymás Vda. de Arias .....	4099
Nº 30945 — Manuel Antonio Lera y María Silveria Cabana de Lera .....	4099
Nº 30936 — Felipe Catanzaro .....	4099
Nº 30926 — Mercado Mercedes Saravia de .....	4099
Nº 30925 — María Garnica de Burgos .....	4099
Nº 30924 — Segunda Vilte de Vilca .....	4099
Nº 30919 — Lucía Villagra de Inigo .....	4099

**REMATE JUDICIAL**

Nº 31101 — Por: Julio César Herrera. Juicio: Cornejo J. Javier vs. Vespa Leandro Luis. ....	4099
Nº 31097 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Cima José Domingo .....	4099
Nº 31096 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Mario Hugo Guantay .....	4099
Nº 31095 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza S.A. vs. Juan Martín Gumilla ..	4099
Nº 31094 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza S.A. vs. Humberto Manenti. ...	4100
Nº 31084 — Por: Juan A. Cornejo. Juicio: Fuentes Benigno vs. Marcos D. Thames .....	4100
Nº 31080 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Aguirre José vs. Herrera Elías .....	4100
Nº 31074 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Aramayo Oscar y otro ..	4100
Nº 31073 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Masciarelli Francisco c/Carbone José .....	4100
Nº 31072 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Castro M. Angel vs. Corimayo Adrián Miguel ..	4100
Nº 31056 — Por: Julio César Herrera. Juicio: Automotores Sarmiento vs. Cardozo Os- car Odilón .....	4101

Nº 31055 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Alias López e Hijos SRL. vs. Ribas José .....	4101
Nº 31045 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Rodríguez Ramón Tomás y otra ..	4101
Nº 31044 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Arancibia Hugo Andrés .....	4101
Nº 31043 — Por Efraín Racioppi. Juicio N. S. I. A. C. I. vs. Carrizo Néstor .....	4101
Nº 31042 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Zacarías Rivadeneira y otro .....	4101
Nº 31041 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Gutiérrez Hugo E. y otro ..	4102
Nº 31038 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Vicente Cándido vs. Arterio Gregorio ..	4102
Nº 31037 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Hadad Saide Abraham vs. Gutiérrez Claudio	4102
Nº 31019 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fanny Elvira García c/Eugenia Maidana .....	4102
Nº 30976 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Irene L. de De Cores vs. Vicente Di Pauli	4102
Nº 30960 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Villafañe Rosa Hernández de - Sucesorio	4103
Nº 30940 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Garnica López Jorge vs. Cvitanic José Miguel .....	4103
Nº 39935 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Pérez Alsina Agustín vs. Sotera Carrillo Heredia	4103
Nº 30934 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Golpe José Couceiro vs. Abulatif Manzur ...	4103
Nº 30933 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Castaño José vs. Alberola Víctor Julio .....	4104

**CITACION A JUICIO**

Nº 31081 — Gladys Beatríz Melián .....	4104
Nº 31068 — José Lino Rivero .....	4104
Nº 30999 — Eduardo Esber .....	4104

**EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA**

Nº 31048 — Luz Zapata (Finca El Ceibal) .....	4104
---	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 31090 — Haciendas. S.R.L. ....	4105
-----------------------------------	------

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 31082 — Cincotta Salta S.R.L. ....	4106
---------------------------------------	------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 31040 — Flamingo S. R. L. ....	4107
Nº 31039 — Marchesi y Cía. ....	4107

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 31091 — Club Caza y Pesca (Rosario de la Frontera). Para el día 14-9-68 .....	4107
Nº 31066 — Río Bermejo S.A.A.I. Para el día 7-9-68 .....	4107
Nº 31064 — Automotores Noroeste S.A.C.I.F.I.A. Para el 11-9-68 .....	4108
Nº 30986 — Fercarper S.A. Para el día 31-8-68 .....	4108
Nº 30957 — Norte S. A. I. C. A. Para el día 31-8-68 .....	4108

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 31098 — 1.206: Gallo Francisco vs. Manufactura de Tabacos Particulares - V. F. Grego S. A. ....	4109
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCION DE MINA

Nº 31100

Salta, 25 de marzo de 1968.

Expte. Nº 1.265-S

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. Nº 1.265-S, y  
CONSIDERANDO:

#### RESUELVO:

Art. 1º — DECLARAR CADUCOS los derechos de ANTONIO R. CASABELLA, titular de la presente mina de sal gema "TULTUL", ubicada en el Departamento de Los Andes.

Art. 2º — INSCRIBIR en el libro correspondiente esta mina como VACANTE y en la situación del art. 7 de la Ley 10.273 y tomar nota marginal en los registros que hubiere.

Art. 3º — Cópiese, notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 27-8-68

Nº 31099

Salta, 6 de febrero de 1968.

Expte. Nº 2.598-G.

AUTOS Y VISTOS: Expte. Nº 2.598-G, y  
CONSIDERANDO:

#### RESUELVO:

Art. 1º — DECLARAR CADUCOS los derechos de Borax Argentina S.A.M.I.C.A., titular de la presente mina de borato "SAN NICOLAS", ubicada en el Dpto. de Los Andes.

Art. 2º — INSCRIBIR en el libro correspondiente esta mina como VACANTE y en la situación del art. 7 de la Ley 10.273 y tomar nota marginal en los registros que hubiere.

Art. 3º — Cópiese, notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. — Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 27-8-68

### EDICTOS DE MINAS

Nº 31089

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5.900-N, ha solicitado en el Departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incauca (P.P.) 2000 mts. al Este, de allí 2000 mts. al Sud, luego 10.000 mts. al Oeste, de allí 2.000 mts. al Sud, luego 10.000

mts. al Este y finalmente 2.000 mts. al Norte, encerrando así el cateo solicitado. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de mayo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 27-8 al 9-9-68

Nº 31088

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 2 de febrero de 1968 por Expte. Nº 6271-N, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Partida (P.P.) el Cerro Diamante, 4.000 mts. Noreste con az. 26º, de allí 5.000 mts. Sudeste con az. 116º, de allí 4.000 mts. Sudoeste con az. 206º y finalmente 5.000 mts. Noroeste con az. 296º, encerrando así el cateo solicitado. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 27-8 al 9-9-68

Nº 31087

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 20 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6040-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el mojón Pampa Ciénega y se miden 11.400 mts. con az. 184º para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 4000 mts. al este, 5000 mts. al sud, 4000 mts. al oeste y 5000 al norte para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 6 has. con la superficie de la mina Soroche, Expte. 1922-R y el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Inca Viejo, Expte. 2071-W dentro de su perímetro. — Salta, 29 de mayo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 27-8 al 9-9-68

Nº 31086

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5902-N, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incauca (P.P.) 2.000 mts. al Este, de allí 4.000 mts. al Norte, luego 10.000 mts. al Oeste, de allí 2.000 mts. al Sud y luego 10.000 mts. al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta ubicado en una zona donde se ubica el punto de manifestación de

descubrimiento de la mina El Manzano, Expte. Nº 62.311-S. — Salta, 15 de mayo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaría, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200 e) 27-8 al 9-9-68

Nº 31085

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que por resolución de fecha 23 de abril de 1968, ha concedido la mina de cobre, denominada "El Manzano", ubicada en el departamento de Cachi, tramitada por Expte. Nº 62.311-S, al señor Ramón Núñez. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaría, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 3.300 e) 27-8, 5 y 16-9-68

## LICITACION PUBLICA

Nº 31092

Secretaría de Estado de Energía y Minería

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámanse a licitación pública Nº 119/68, a realizarse el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO DESTINADO A LA SEDE DE LA DIVISIONAL SALTA (Prov. de Salta), con un presupuesto oficial de m\$. 22.000.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554 P. Baja - Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, en la calle Rivadavia 179 - San Miguel de Tucumán y en la calle Buenos Aires 155, de la Ciudad de Salta, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m\$. 4.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa - Sala de Licitaciones - Lavalle 1554, P. Baja - Capital Federal — Carlos Pereiro,

Valor al cobro \$ 1.580 e) 27-8 al 5-9-68

Nº 30987

Provincia de Salta

### Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 32 para el día 6 de setiembre próximo a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la contratación de fiscalización del CONVENIO MULTILATERAL DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, de esta Provincia y tareas conexas. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta y en Maipú 661 - Capital Federal.

Tte. Cnel. (R.E.) Héctor A. Reyes, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 21 al 27-8-68

## LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 31069

Ministerio de Defensa

D. G. F. M.

### ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Av. Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 3/68

A realizarse el día 5 de setiembre de 1968 a las 10 horas, por la venta de una RURAL ESTANCIERA IKA, modelo 1959 con tracción en las cuatro ruedas y una CAMIONETA DOBLE CABINA marca FORD F-100 mod. 1961, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Bases y Condiciones Generales dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento); Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365, piso 2º - Of. 202 - Rosario - Prov. de Santa Fe, donde serán entregados sin cargo.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 26 al 28-8-68

## CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 31083

El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, como Juez del Apremio, según art. 2º de la Ordenanza 157/64, cita mediante este edicto a publicarse durante tres días a los deudores que se mencionan en seguida, a quienes no se les conoce domicilio en la Provincia, para que comparezcan a tomar intervención en las ejecuciones por vía de apremios promovidas en contra de los mismos por cobro de tasas de Alumbrado, Limpieza, Higiene y Extracción de Basuras y de conservación de Calle o Pavimento:

Apellido y Nombre	Expte. Nº	Importe
Clara Rivero	754/65	\$ 4.844.—
Carmen Yarad	807/65	\$ 6.757.—
Vélez de la Paz	909/65	\$ 7.718.—
Antonio Montagno	910/65	\$ 9.689.—
Elisma Miguel	913/65	\$ 5.781.—
Juárez Ramón Lucindo	927/65	\$ 3.996.—
Benasar Juan Angel	941/65	\$ 8.327.—
Liñero Horacio Raúl	976/65	\$ 6.393.—
Abate Chirino	1007/65	\$ 4.086.—
Abraham Echazú	19648/67	\$ 6.199.—
Abraham Echazú	3744/65	\$ 2.219.—
Abraham Echazú	9124/68	\$ 1.306.—
Abraham Echazú	17927/64	\$ 7.091.—

La citación es hecha con el apercibimiento de que se procederá a la designación de un defensor de ausentes para representar a cada uno de los que dejaren de comparecer (art. 5º, Ley 3316).

M.S.G./

Mercedes C. de Rocha

Jefa de Oficina de Apremios

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27 al 29-8-68

**EDICTO CITATORIO**

Nº 31070

Ref.: Expte. Nº 3013/P/65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Borja Aquino de Prieto solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, basado en usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,3869 Has. del inmueble denominado Lote 109 (7a.), catastro Nº 1271, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con un caudal de 0,2 ls./segundo a derivar del río Calchaquí por medio del Canal Matriz y acequia comuna Secundario III Sección Tercera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 26-8 al 6-9-68

Nº 30978

Ref. Expte. Nº 11693/L/66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Albino, Antonio, Juan, Bartolomé y Domingo López solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 53,5904 Has. del inmueble denominado Finca Villa María, catastro Nº 5594, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 40,19 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia Otero. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 20-8 al 2-9-68

Nº 30969

Ref.: Expte. Nº 3692-D-65. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Martín Enrique Rigal tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. de la finca Samaria, lotes 1, 2, 3 y 4 ubicada en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una dotación de 5,25 ls./segundo a derivar del río Areñales (margen derecha) por la acequia Sosa. A la propiedad mencionada le corresponde los catastros Nº 42255-6-7 y 8. Los turnos tendrán

la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 30-8-68

Nº 30938

Ref.: Expte. Nº 11678-A-66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Aguilera (h) y Antonio Berrueto Yelamos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública con carácter permanente y a perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar una superficie de 3,2641 Has del inmueble denominado Fracción C de Finca La Merced, Departamento Cerrillos, con una dotación de 2,45 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 28-8-68

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 31063

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA - SALTA.**

Notifícase a Dn. RICARDO AGUSTIN ZAPATA que por Resolución Nº 1.371/68, Expte. Nº 284-T/62 y agregados, se le formula cargo por \$ 2.723 m/n. y se le aplica una multa de \$ 5.000 m/n. intimándolo a su abono dentro del plazo de quince días hábiles a partir de hoy, en la Habilidad de Pagos de este cuerpo, calle General Güemes Nº 550 - Salta, en horario de 7 a 13 de Lunes a Viernes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 22 de agosto de 1968. — Gustavo Enrique Wierna, Presidente.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 26 al 28-8-68

**EDICTO DE APREMIO**

Nº 31062

Expte. Apremio Nº 28405/65 Folio 8

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don HORACIO RAUL LINERO o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Horacio Raúl Liñero, ejecutivo por cobro de impuesto inmobilia-

rio" según Expediente de Apremio N° 28.405/65, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, agosto 21 de 1968.

Enrique César Guardo - Jefe Departamento Apremio y Receptoría - Direc. Gral. de Rentas. Valor al cobro \$ 1.440 e) 26 al 28-8-68

N° 31061

Expte. Apremio N° 27598/65 folio 8

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don ERNESTO DIONISIO MORBELLI o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Ernesto Dionisio Morbelli, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario" según expediente de apremio N° 27.598/65, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, agosto 21 de 1968.

Enrique César Guardo - Jefe Departamento Apremio y Receptoría - Direc. Gral. de Rentas. Valor al cobro \$ 1.440 e) 26 al 28-8-68

N° 31060

Expte. Apremio N° 23614/65 folio 10

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Doña ELENA DÁVALOS LEGUIZAMÓN DE JUNI o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Elena Dávalos Leguizamón de Juni, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario" según expediente de apremio N° 23.614/65, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, agosto 21 de 1968.

Enrique César Guardo - Jefe Departamento Apremio y Receptoría - Direc. Gral. de Rentas. Valor al cobro \$ 1.440 e) 26 al 28-8-68

N° 31059

Expte. Apremio N° 20483/64 folio 10

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don JOAQUIN SPAHR y a Doña AMALIA SIRIANI DE SPAHR, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Joaquín Spahr y de Amalia Siriani de Spahr, ejecutivo por cobro de 'impuesto inmobiliario' según Expediente de Apremio N° 20483/64, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. — Salta, agosto 21 de 1968.

Enrique César Guardo - Jefe Departamento Apremio y Receptoría - Direc. Gral. de Rentas. Valor al cobro \$ 1.440 e) 26 al 28-8-68

N° 31058

Expte. Apremio N° 339/59 y 17924/64 folio 34.

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a EUGENIO D. LANUSSE o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Eugenio D. Lanusse, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario" según expediente de apremio N° 339/59 y 17.924/64, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, agosto 21 de 1968.

Enrique César Guardo - Jefe Departamento Apremio y Receptoría - Direc. Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 26 al 28-8-68

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 31093

El Dr. Martín Adolfo Díez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, en los autos "Sucesorio de Da. Julia María Choque de Figueroa" Expte. N° 54.023 que se tramita en dicho Juzgado, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 22 de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 27-8 al 9-9-68

N° 31079

El Dr. Martín Adolfo Díez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANASTACIO ANTONIO MARTINEZ. — Salta, noviembre 10 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

N° 31078

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO CARDOZO. — Salta, mayo 27 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

N° 31076

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de don NARCISO GROS, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término; bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 22 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68



Nº 31067

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor BRUNO MAXIMINO QUIROGA, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 6 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

Nº 31065

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez Civil y Comercial Primera Instancia 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de SALOMON AARON TETELBAUM, por el término de diez días. — Salta, 21 de agosto de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 26-8 al 6-9-68

Nº 31054

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AREF JOSE YARAD o AREF JOSE. — Salta, agosto 16 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp \$ 1400 e) 23|8 al 5|9|68

Nº 31053

El Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ y CAMPOS, WENCESLAO — Salta, agosto 19 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús, Secretario.

Imp \$ 1400 e) 23|8 al 5|9|68

Nº 31052

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA JUSTA TEN o JOSEFINA TEN. — Salta, agosto 19 de 1968. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp \$ 1400 e) 23|8 al 5|9|68

Nº 31047

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TOMASA EMMA GONZALEZ DE MENDOZA. — Salta, agosto 22 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp \$ 1400 e) 23|8 al 5|9|68

Nº 31034

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSA DOMICIANA GUANTAY. — Salta, junio 6 de 1968. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo e) 23-8 al 5-9-68

Nº 31032

Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ROSAURA DIAZ DE DIAZ, Expediente Nº 2542|68. — Salta, agosto 22 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e- 23|8 al 5|9|68

Nº 31030

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación con asiento en esta ciudad cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de SALVADOR MENTESANA para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Expte. Nº 42.555|68. — Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Agosto 21 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e- 23|8 al 5|9|68

Nº 31029

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ por el término de diez días para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 8255|68. — Metán, 21 de junio de 1968.

Imp. \$ 1.400 e- 23|8 al 5|9|68

Nº 31023

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO APRILE y de doña JUANA BENEDETTO DE APRILE, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 20 de 1968. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-8 al 4-9-68

Nº 31020

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GERMAN GOMEZ. — Salta, 2 de

agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-8 al 4-9-68

Nº 31012

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores en el juicio Testamentario de doña JULIA DE LEON VDA. DE LOBO o JULIA MARIA DE LEON ZAPANA DE LOBO y en especial a los legatarios instituidos en el testamento señores Sergio López Bianchi, Dr. Angel María Figueroa, Trinidad de Mas Michael, Estela Colombres, Daniela Rodríguez y Agustín Paratz para que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario Interino.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-68

Nº 31005

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación cita por diez días a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don JOSE COLOMA GINER, como herederos o acreedores, para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-68

Nº 30988

El señor Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "SU-CESORIO DE SALIM ELIAS OBEID o SALIM ELIAM OBEID, Expediente Nro. 13.002/68", cita y emplaza por diez días hábiles a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, agosto 13 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 21-8 al 3-9-68

Nº 30983

ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUSEBIO MARCOS FLORES para que hagan valer sus derechos. — Salta 14 de agosto de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. — \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-68

Nº 30977

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de DIEGO MARTINEZ RODRIGUEZ, Expte. Nº 2063/68, por diez días, para que concurran y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley — Secretaria, 14 de agos-

to de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-68

Nº 30975

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña BERNARDA ROSA JUAREZ DE MALLEGNI, — Secretaria, 22 de mayo de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20-8 al 2-9-68

Nº 30970

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación del fuero civil y comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO DIEZ GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de agosto de 1968. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 30-8-68

Nº 30966

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza y a herederos y acreedores de SABINA GUAYMAS DE DIAZ, por el término de diez días. — Salta, 8 de agosto de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 30-8-68

Nº 30958

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. SEBASTIAN FABIAN RIOS, — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 29-8-68

Nº 30955

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Ofelio Pascual Ovejero y Carmen Gordillo de Ovejero para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 13 de 1968. — Dr. Luis Elias Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 29-8-68

Nº 30952

El Dr. Lucio M. Rufino a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por el término de 10 días a los herederos y acreedores de don JUAN ELIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — S. R. de la N. Orán, 22 de mayo de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 29-8-68

Nº 30946

ROBERTO FRIAS Juez de 1a. Inst. 6a. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PAULA PETRONA GUAYMAS VIUDA DE ARIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, mayo 27 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo e) 14 al 28-8-68

Nº 30945

El señor Juez en lo C. y C. de 1a. Instancia, 5a. Nom., cita y emplaza por el término de Diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO LERA y MARIA SILVERIA CABANA DE LERA. Expte. 19.027. — Salta, 6 de agosto de 1968. — Dr. Luis Elias Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 28-8-68

Nº 30936

El Señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIPE CATANZARO, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de agosto de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 28-8-68

Nº 30926

Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Mercado, Mercedes Saravia de, Sucesorio". Expte. Nº 2214/68, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante por el término de diez días. — Salta, 7 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 27-8-68

Nº 30925

El señor Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GARNICA DE BURGOS. — Salta, 5 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 27-8-68

Nº 30924

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDA VILTE DE VILCA. — Salta, 12 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 27-8-68

Nº 30919

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda No-

minación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIA VILLAGRA DE INIGO por diez días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de marzo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 27-8-68

**REMATE JUDICIAL**

Nº 31101

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial — Un tractor marca Hanomag

SIN BASE

El 30 de agosto de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80 - Ciudad, remataré Sin Base, un tractor marca Hanomag a oruga K 55 de 55 H.P. Revisarlo en calle Rivadavia 310 - Tartagal, Pcia. de Salta. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo - CORNEJO, José Javier vs. VESPA, Leandro Luis", Expte. Nº 34.123/66. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 2.300 e) 27 y 28-8-68

Nº 31097

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 10 de setiembre de 1968, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), remataré base \$ 84.440 m/n., un Combinado "Odeón" Nº 35619, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: M.S.A. vs. Cima, José Domingo". Ejec. Prendaria. Expte. 34.974/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 29-8-68

Nº 31096

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 5 de setiembre de 1968 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 30.950 m/n., un combinado marca "Inerlo" mod. 206 Nº 2086, verse en Córdoba 761. Transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio: Codisa S. A. vs. Mario Hugo Guantay". Ejec. Prend. Expte. Nº 20188/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 29-8-68

Nº 31095

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 30 de agosto de 1968, a horas 17 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré

Sin Base un combinado "Franklin", con discoteca automática, verse en calle O'Higgins Nº 1737. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "La Confianza S. A. vs. Juan Martín Gumilla". Ejecutivo Expte. Nº 19300/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 27. y 28-8-68

Nº 31094

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 30 de agosto de 1968 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base, un automóvil "Citroen" mod. 1967 motor Nº 3027002976-AZC verse en calle Mitre 55, Local 22, Pasaje La Continental o Sgo. del Estero 1081 señor Depositario Judicial, señor Humberto Manenti. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "La Confianza S. A. vs. Humberto Manenti" Ejecutivo Expte. Nº 19304/68. Señá: 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 27 y 28-8-68

Nº 31084

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

**Rural Chevrolet Modelo 1960**

El día 10 de setiembre de 1968 a horas 16.30 en mi escritorio de Av. Belgrano 515, Ciudad, remataré Sin Base, una Rural marca "Chevrolet" modelo 1960, motor Nº Fº 718-7.132, chapa municipal de Salta Nº 1.592/68, la que puede verse en Rioja Nº 711, Ciudad. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en autos caratulados. Juicio Ejecutivo "FUENTES BENIGNO vs. MARCOS ID. THAMES". Expte. Nº 18607/67. Libro 4, Folio 132. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 27 al 29-8-68

Nº 31080

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**Judicial — Bienes muebles**

El día 30 de agosto de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos "Ejecutivo "AGUIRRE JOSE vs. HERRERA ELIAS" Expte. Nº 19.039/68, remataré Sin Base: Un juego de comedor diario compuesto de una mesa y seis sillas de madera. Bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Sal-

ta, 23 de agosto de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 28-8-68

Nº 31074

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad**

Base \$ 248.000 m/n.

El día 9 de setiembre de 1968 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Con la base arriba indicada un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física, y legal, que le corresponde al señor Gabriel José Aramayo por título inscripto a folio 219, asiento 1 del libro 125 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 175.000 m/n. Catastro Nº 22921. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: MOTO SALTA c/ARAMAYO OSCAR y otro - Emb. Prev. y Prep. V. E. Expte. Nro. 35.847/68. Señá de práctica, comisión de ley cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. — Nota: La base estipulada corresponde a la hipoteca a favor de doña María Elena Abós de Martínez.

Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 26-8 al 6-9-68

Nº 31073

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**Judicial — Sin Base — Muebles Varios**

El día 30 de agosto de 1968, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Un armario metálico de dos puertas; Una máquina de sumar Olivetti Nº 97412211; Un escritorio metálico de dos cajones; Un fichero metálico de cuatro cajones; Un escritorio de madera de dos cajones; Una silla metálica; Dos destornilladores uno grande y otro chico; Una pinza; Una llave de boca. Todos éstos, secuestrados en poder del actor, en calle Belgrano Nro. 1439 de esta ciudad de Salta en donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: "MASCIARELLI, FRANCISCO c/CARBONE JOSE. Emb. Prev. y Prep. V. E. Expte. Nº 20.080 /67. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 26 y 27-8-68

Nº 31072

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**Judicial — Una Estanciera marca IKA Mod. 1957**

El día 28 de agosto de 1968. A horas 18.30 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Una Estanciera marca IKA, modelo 1957, motor Nº 64.573, chapa municipal Nº 14.247, que se encuentra en buen estado de uso y funcionamiento, la cual está secuestrada y en

poder del actor donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio de calle Damián Torino esq. Florida. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "CASTRO MIGUEL ANGEL c/CORIMAYO ADRIAN MIGUEL. Emb. Prev. y Prep. V. E. Expte. Nro. 35.952/68. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 26 y 27-8-68

Nº 31056

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un automóvil marca Dodge, modelo 1935**

El 6 de septiembre de 1968, a las 17 hs., en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la BASE de \$ 205.946.— m/n., UN AUTOMOVIL, marca Dodge modelo 1935, motor Nº 19264, chapa de la Municipalidad de San Lorenzo Nº 157, faltándole algunas piezas. Revisarlo en Pasaje Agüado 678, ciudad. Ord el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecución prendaria - AUTOMOTORES SARMIENTO vs. CARDOZO, Oscar Odilón", Expediente Nº 35.670/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, quince minutos después será rematado SIN BASE.

Imp. \$ 2.300

e) 23 al 27/8/68

Nº 31055

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Un automóvil marca Plymouth, modelo 1938**

El 5 de setiembre de 1968, a las 17 hs., en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la base de \$ 70.000.— m/n., UN AUTOMOVIL marca Plymouth modelo 1938, con motor naftero Nº N P 6 - 183.136. Revisarlo en Balcarce 200, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejecución prendaria ALIAS LOPEZ e HIJOS SRL vs. RIBAS, José", Expte. Nº 18.968/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 23 al 27/8/68

Nº 31045

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 5 de septiembre de 1968, a hs. 16.15, en calle Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 89.570.— m/n. un televisor marca "Novel" Nº 47833,

verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "S. J. D. vs. Rodriguez Ramón Tomás y Rivero Marta Lia". Ejec. Prend. Expte. Nº 37926/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario "Norte". Transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 27/8/68

Nº 31044

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 5 de septiembre de 1968 a hs. 16 en calle Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro remataré con base de \$ 19.000.— m/n. un ventilador Ditco, mod. 16. D. A. Nº 60333 y un circulador de aire "Hartman" mod. C. 16 D Nº 588896, verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio: "T. S. A. vs. Arancibia Hugo Andrés". Ejec. Prend. Expte. Nº 52271/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y "Norte". Transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 27/8/68

Nº 31043

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 5 de septiembre de 1968 a hs. 16.30 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro remataré con base de \$ 126.000.— m/n. un televisor marca "Zenith" número 16274, verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio: "N. SIACI vs. Carrizo Néstor". Ejec. Prend. Expte. número 37940/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario "Norte". Transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 27/8/68

Nº 31042

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 5 de septiembre de 1968 a hs. 16.45 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 25.480.— m/n. una cocina "Volcán" Nº 320375, con dos garrafas de 10 kgs. verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1.

Juicio "S. J. D. vs. Zacarías Rivadeneira y José Alberto Correa". Ejec. Prend. Exp. Nº 20197/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario "Norte". Transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 27/8/68

Nº 31041

Por **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 5 de setiembre 1968, a hs. 17, en J. B. Alberdi 53 (Galería Baccaro Local 13), remataré c|base \$ 31.500.— m|n, una Cocina a gas marca "Rintemi", mod. B55 número 1697 c|regulador y una garrafa de 10 kgs., puede verse en Córdoba 761, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Codisa S. A. C. C. I. vs. Gutiérrez, Hugo E. y Tononás, Julio". Ejec. Prendaria. Expediente 21.709/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 27/8/68

Nº 31038

Por **NICOLAS A. MOSCHETTI**  
JUDICIAL

**Un tractor John Deere, Mod. 730**  
**Un arado Bicupiro de 6 discos y**  
**Una rastra Triunfo de 16 discos**

El día 6 de setiembre de 1968, a las 16 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré por la Base de \$ 970.000: Un tractor marca John Deere. Mod. 730, motor Diessel Nº 308.303 con arranque eléctrico 24 voltios 4 acumuladores, transmisión 6 velocidades adelante y marcha atrás, con polea y eje delantero ajustable con ruedas neumáticas 13,6" por 38 de seis telas. Un arado BICUPIRO de 6 discos de 26" montado sobre soportes con cojinetes a rodillos levante automático, barra de tiro para tractor. Una rastra marca TRIUNFO tiro excéntrico de 16 discos tipo Killifer, con barra de tiro para tractor, lo que se encuentra en poder del depositario judicial y deudor señor Gregorio Artero con domicilio en El Arenal 2da. Secc. Anta donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio: Ejecución Prendaria, Vicente, Cándido vs. Arterio Gregorio. Expediente Nº 7961/68. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Intransigente, con 10 días de anticipación a la fecha del remate.

Imp. \$ 2.300 e) 23 al 27-8-68

Nº 31037

Por **NICOLAS A. MOSCHETTI**  
JUDICIAL

**40 animales vacunos distintas edades**

El día 29 de Agosto de 1968 a las 16 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio número 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor 40 animales vacunos de distintas edades, los que se encuentran en poder del depositario judicial y deudor señor Claudio Gutiérrez, con domicilio en la finca El Carretón de la localidad de Río Piedras, donde pueden ser revisadas. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio: Cobro de pesos Hadad Saide Abraham vs. Gutiérrez, Claudio. Expte. número 7604/67. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 27/8/68

Nº 31019

Por **RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL

**Un inmueble ubicado en esta ciudad**

El día 4 de setiembre de 1968 a hs. 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 72.000 m|n. importe de la hipoteca a favor de doña Fanny Elvira García el inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa edificada en el mismo y demás plantado, cercado y adherido al suelo por acepción física o legal, con frente al sud sobre camino vecinal a Las Bumbunas en la cuadra comprendida por la calle Obispo Romero al este y calle Juan A. Fernández al oeste y calle sin nombre hoy José Martínez de Lazana. Extensión 10. m. de frente por contrafrente de 9 m. en su lado norte y fondo de 24 m. 71 cm. costado oeste. Superficie total 244 m2. Le corresponde a doña Eugenia Maidana por título inscripto a folio 207, asiento 2 del Libro 306 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: Fanny Elvira García c|Eugenia Maidana. Ejec. Hipotecaria. Exp. Nº 42050/68. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 22-8 al 4-9-68

Nº 30976

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**  
JUDICIAL — BASE: \$ 340.807  
**Inmueble en Metán**

El 4 de setiembre p. a las once y treinta horas en el escritorio 9 de Julio 243,

de la ciudad de Metán, por orden del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial del Sud (Metán) en juicio: **EJECUCION HIPOTECARIA IRENE L. DE DE CORES VS. VICENTE DI PAULI**, expediente Nº 5713-65 remataré con la base de trescientos cuarenta mil ochocientos siete pesos, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán sobre calle Belgrano con una extensión de diez metros ochenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo. Límites y demás datos en su título folio 74 asiento 3 Libro 8 R. I. Metán. Catastro Nº 230. Parcela 6 manzana 66. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300 e) 20-8 al 2-9-68

Nº 30960

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

Una casa ubicada en calle España esquina Las Heras esta Ciudad — Base: \$ 320.000

El día 2 de setiembre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 320.000 m/n. (Trescientos veinte mil pesos m/n.) un inmueble ubicado en esta ciudad en calle España esquina Las Heras individualizado como parcela 1, manzana 99, sección B, catastro 7052 y que le corresponde a doña Hernández de Villafañe, por título registrado a folio 88, asiento 1 del libro 1ro. R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cuarta nominación en el juicio "Villafañe Rosa Hernández de" Sucesorio. Expediente Nº 37766/64. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto de remate el 30% a cuenta, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. — San Juan 571. U.T. 10.318 - Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 29-8-68

Nº 30940

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**JUDICIAL**

**Valioso inmueble en esta ciudad**

El 30 de agosto de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548 de esta ciudad, remataré **CON BASE DE \$ 420.000 m/n.**, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Alsina entre Deán Funes y Pueyrredón con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, señalada su edificación con los Nros. 320 y 322, con extensión de 10 mts. de frente e igual contrafrente por 31 mts. de fondo, o sea una superficie de 321 mts.2, que le corresponde al deudor por títulos reg. a folio. 491,

As. 2 del Libro 11 de R. I. Cap. N. Catastral: Parc. 12, Manz. 40, Part. 1.711. En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nom., en juicio: "Garnica López, Jorge vs. Cvitanic, José Miguel. Ejecución de sentencia. Expte. Nº 19157/68.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 28-8-68

Nº 30935

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 5 de setiembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos. Ejecutivo "PEREZ ALSINA AGUSTIN vs. SOTERA CARRILLO HEREDIA". Expte. Nº 20090/68, Remataré con base de Un millón trescientos ochenta mil pesos m/n. (\$ 1.380.000.- m/n.) equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un Inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Tucumán ... que le corresponde al demandado por Título Inscripto a folio 123, Asiento 1, del Libro 253 de R. I. Capital, Catastro Nº 13252, Sección D, Manzana. 40 a, Parcela 13: Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 12 de agosto de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260. — S/B. 5 de setiembre. Vale.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 28-8-68

Nº 30934

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 4 de setiembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. en los autos Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. "GOLPE JOSE COUCEIRO vs. ABDULATIF MANZUR". Expte. Nro. 37793/68. Remataré con base de Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 46.667.- m/n.), equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un Inmueble en esta ciudad, individualizado como parcela 7, Manzana 115, Sección k, Catastro Nº 32702 y que le corresponde a don MANZUR ABDULATIF, por Título registrado a folio 178, Asiento 2 del Libro 295 de R. I. de la Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 12 de agosto de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 28-8-68

Nº 30933

Por: **RICARO GUDIÑO****JUDICIAL**

El día 28 de agosto de 1968 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Un inmueble ubicado en esta ciudad con Base de \$ 650.000 m/n. y si no hubiere postor por la misma, y transcurrido que fuere el término legal se procederá a una subasta con base de \$ 136.000 m/n. equivalentes a las dos terceras partes del inmueble que se subasta y que influye todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, que tiene una extensión de 12 metros de frente sobre calle Rioja, 12 m, 30 cm. de contra frente por 54 m de fondo en su lado Este y 44 m, 50 cm. en su lado Oeste todo lo cual hace una superficie de 501 m., 23 dm2. Título registrado a folio 150 asiento 3 del libro 403 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 23.582 Sección F manzana 49 Parcela 16, Valor fiscal \$ 204.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Castaño José c/Alberola Victor Julio. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 2390/68. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: La Base de \$ 650.000 m/n. corresponde al crédito hipotecario reclamado. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 28-8-68

**CITACION A JUICIO**

Nº 31081

Señor Juez en lo Civil y Comercial - Distrito Judicial Sud, cita, emplaza 10 días bajo apercibimiento a Gladys Beatriz Melián para que se notifique en los autos caratulados: Defensora de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces vs. Melián, Gladys Beatriz s/Pérdida Patria Potestad de sus hijas Zulema del Valle y Melián Angela Beatriz, Expte. 6.806/66. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario Reemplazante. — Metán, julio 5 de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 27-8 al 9-9-68

Nº 31068

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, en autos caratulados "GONZALEZ, Cipriano Justino. Posesión treintaenal", Expte. Nº 33128 que se tramita en dicho Juzgado, cita a don JOSE LINO RIVERO o sus sucesores, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos correspondientes al inmueble objeto de la demanda, consistente en "Lote de terreno ubicado en Partido Tolombón

(Cafayate), limitando, al Norte, con Finca El Carmen; Sud, calle pública; Este, El Carmen; y Oeste, Camino Nacional (Catastro Nro. 361)", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio al señor Defensor de Pobres. — Salta, marzo 10 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 26-8 al 6-9-68

Nº 30999

Se hace saber a EDUARDO ESBER, en el juicio ordinario que le sigue Antonio Dib Farah, Expediente Nº 11.536/67, que se dispuso la apertura de la causa a prueba por veinte días hábiles, con concurrencia diaria de partes a oír providencias. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Economista. Juzgado, 1ra. Instancia Civil y Comercial. — Orán, agosto 8 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 27-8-68

**EDICTO DE DESLINDE, MENSURA**

Nº 31048

**DESLINDE, MENSURA Y****AMOJONAMIENTO**

Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por diez días a los colindantes e interesados en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte. Nº 36.209/68- promovido por don Luz Zapata sobre la finca "El Ceibal" u "Hoyadita", partido de El Ceibal, primera sección del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, finca comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de los herederos de la señora Tobar de Moreno, antes de Agapito Céspedes; al Sur, con Silvestre Arroyo, antes pertenencia de los herederos de Miguel Torino; al Este, con la finca "Chañar Aguada", hoy de herederos de Luis B. Alzogaray, y al Oeste, con propiedad de Miguel Ferrari, antes de la sucesión de Trinidad C. de Concha. Catastro Nº 167. Títulos a folio 229, asiento 223 del Libro 17 de Títulos Generales, y folio 32, asiento 32 del Libro "F" de títulos del departamento Rosario de la Frontera. Las operaciones se practicarán por el Agrimensor don Alfredo Chiericotti. Publican edictos el Boletín Oficial y El Intransigente. La presente citación se hace bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 2 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e- 23/8 al 5/9/68



## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 31090

#### CONTRATO SOCIAL DE HACIENDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores MANUEL SERGIO OLIVEROS, con domicilio en Paseo Güemes Nº 112 de esta ciudad de Salta, mayor de edad, casado, comerciante, hábil para contratar y el señor SERGIO RAUL PULO, domiciliado en la calle Belgrano Nº 390, de esta ciudad de Salta, mayor de edad, casado, comerciante y hábil para contratar, convienen en celebrar una Sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas:

#### Razón Social y domicilio legal

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "HACIENDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta y su domicilio legal en la calle Alberdi Nº 575, pudiendo trasladarla y establecer sucursales, y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

#### Duración de la Sociedad

SEGUNDA: La duración de este Contrato será de cinco (5) años con opción de los socios de una prórroga de cinco años más a contar desde el diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotraen las operaciones y derechos y obligaciones sociales. Quedará automáticamente e indefinidamente prorrogada por otros períodos iguales, de cinco años a menos que si seis meses antes de vencer cualquier período de cinco años, algunos de los socios manifestara por telegrama colacionado la voluntad de no continuar con la prórroga de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo prescripto en las cláusulas de disolución.

#### Objeto

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: **Comerciales:** Mediante la instalación de carnicerías integradas, la compra y venta de hacienda, faenamiento de ganado vacuno y la venta directa al público de carne vacuna, ovina, porcina y otras especies, productos agrícola-ganaderos, mercaderías en general y frutos del país, importación y/o exportación, pudiendo aceptar representaciones, consignaciones, y/o comisiones. La Sociedad podrá realizar toda operación comercial, industrial, agrícola-ganadera, inmobiliaria y/o financiera que convenga a los intereses de la Sociedad.

Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de acto y contrato y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto sin más

limitaciones que las expresadas especialmente en las leyes o en este Contrato.

#### Capital social

CUARTA: El Capital está constituido por la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto é integrado en su totalidad de la siguiente manera: MANUEL SERGIO OLIVEROS, suscribe Noventa cuotas, o sea, NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el señor SERGIO RAUL PULO, suscribe Diez cuotas o sea, DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Estos aportes han sido integrados totalmente en la proporción que han suscripto cada uno de los socios en Bienes de conformidad con el Inventario suscripto por los socios, que forma parte integrante de este Contrato y debidamente certificado por Contador Público Nacional.

#### Administración

QUINTA: La Sociedad será administrada por un Gerente, quien tendrá atribuciones para realizar todos los actos de la administración y enajenación que se relacione directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, teniendo las más amplias facultades para representar a la misma de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11.645, el señor MANUEL SERGIO OLIVEROS regirá el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social para todas las actividades normales de la Sociedad.

SEXTA: El socio señor SERGIO RAUL PULO no podrá comprometer a la Sociedad en negocios de la Sociedad o ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, comprometiéndose a la Sociedad.

SEPTIMA: La Asamblea de socios será convocada cuando lo solicite cualquiera de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por unanimidad. A tal efecto se llevará un libro de Actas rubricado. En los casos en que no pudiese asistir a la reunión alguno de los socios, podrá el mismo votar por telegrama o por escrito sobre cualquier punto del Orden del Día de la citación respectiva. En los casos en que los socios estén de acuerdo en celebrarla podrá prescindirse de la citación y del plazo entre ella y la reunión.

#### Inventario y Balance General

OCTAVA: Anualmente en el mes de agosto y sin perjuicio de Balances parciales, se practicará el Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores que sea puesto a disposición de los socios, no fuera impugnado y observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio.

#### Utilidades y pérdidas

NOVENA: Luego de efectuada las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán repartidas de la

siguiente manera: El noventa por ciento (90%) para el socio MANUEL SERGIO OLIVEROS y el diez por ciento (10%) para el socio SERGIO RAUL PULO.

### Disolución

DECIMA: La Sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por pérdida del cuarenta por ciento (40%) del Capital Social; b) Cuando la reunión de socios resolviera por unanimidad la disolución anticipada. La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; La Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona.

DECIMO PRIMERA: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser total ni parcialmente cedidas a terceros, sin la conformidad del otro socio. En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe enunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores de la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiese al socio que se retire, como así también el valor de las cuotas cedidas, será entregada en dos cuotas anuales iguales que no devengarán interés alguno. El socio entrante tendrá las obligaciones y derechos del socio que cede sus acciones.

DECIMO SEGUNDA: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir con la Sociedad se procederá en forma igual para la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores según el procedimiento y condiciones que se estableció precedentemente.

DECIMO TERCERA: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se designará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, en caso de empate propondrán un liquidador cada una de las partes y resultará elegido el que resulte favorecido por un sorteo realizado al efecto, a quien se le fijará antes de la designación las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción de los capitales aportados.

DECIMO CUARTA: Cualquier diferencia que suscitare entre los socios o entre estos y la Sociedad durante la existencia de la comunidad o el tiempo de disolverse, será dirimida sin forma de juicio y de modo sumario, por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable, los términos para prueba, sentencia, etc., serán cada uno de ocho días hábiles y de carácter improrrogable. Las sentencias deberán ser cumplidas dentro del término que los árbitros fijan en cada caso, so pena de multa a cargo de la parte vencida, que aquellos estable-

cerán oportunamente y que ingresará a la cuenta particular del socio ganador de la controversia.

DECIMO QUINTA: Para todo lo que no se haya previsto o estipulado en este Contrato, rigen las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y las disposiciones de la Ley 14.645, en cuanto sean aplicables.

DECIMO SEXTA: La Sociedad se podrá transformar en cualquier tipo de Sociedad siempre que lo decida la mitad más uno del capital social.

Conforme con todas las cláusulas precedentes, los suscriptos dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad, obligándose a un fiel y estricto cumplimiento, para lo cual firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Manuel Sergio Oliveros y Sergio Raúl Pulo, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, República Argentina a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — SUSANA HAYDEE RAMOS, Escribana.

Imp. \$ 8.280

e) 27-8-68

## MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 31082

### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE CINCOTTA SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de julio de 1968 se reúnen en el domicilio social de CINCOTTA SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la totalidad de los socios señores EDUARDO NOLBERTO BLANCO, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 6.288.794, domiciliado en Güemes 198, Metán, Provincia de Salta; LUIS MARIA HERRANDO, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.228.750, domiciliado en Güemes 198, Metán, Provincia de Salta; JUAN DE DIOS R. YAÑEZ, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.229.489, domiciliado en San Juan 1442, Salta, Provincia de Salta; y GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL (Antes Arunco Sociedad Anónima Industrial y Comercial), representada en este acto por el señor Tindaro José Crisafulli en su carácter de Apoderado con Poder General amplio otorgado por escritura Nº 367 del 7 de julio de 1967 y escritura de Ratificación y Ampliación Nº 646 del 14 de noviembre de 1967 ambas pasadas ante Registro Nº 473, folios 935 y 1712 respectivamente, de la Capital Federal, con domicilio en México 1848, 2º piso Capital Federal. Se deja constancia que Arunco Sociedad Anónima Industrial y Comercial cambió su nombre social por el de Gomalex Sociedad Anónima Comercial, según escritura número 263 pasada al folio 649 con fecha 19 de abril de 1967 inscrita en el Registro Público de Comercio el 6 de julio de 1967 al folio 74 Libro 63 Tomo A de Estatutos Nacionales. Los socios se reúnen con el fin de modificar con efecto retroactivo al 1º de abril de 1968 los artículos tercero, sexto, séptimo y décimo del contrato social respectivo, inscripto en el Registro Público de Comercio de la

Provincia de Salta con fecha 27 de diciembre de 1966 al folio 298, asiento 5674 del Libro 32.

PRIMERO: Los socios resuelven fijar el plazo de duración en 30 años. Por lo tanto el artículo tercero quedará redactado del siguiente modo: "El plazo de duración se fija en treinta años, contados a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio".

SEGUNDO: El último párrafo del artículo sexto, donde dice: "Los socios fijarán periódicamente la retribución de los Gerentes con cargo a Gastos Generales", queda modificado de la siguiente forma: "Los socios fijarán periódicamente la suma que los Gerentes podrán retirar a cuenta de utilidades.

TERCERO: Asimismo se resuelve modificar el artículo séptimo en la parte referente a la distribución de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "Al 31 de marzo de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidas a la aprobación de los socios dentro de los 90 días siguientes a la terminación del Balance a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la Sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelve en un libro de actas que se llevará al efecto de acuerdo a lo indicado en el artículo noveno. Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones por amortizaciones y provisiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán en el orden y prioridad siguiente: a) El cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva legal hasta llegar a diez por ciento (10%) del capital social; b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: GOMALEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL el cinco por ciento (5%), el señor EDUARDO NOLBERTO BLANCO el cuarenta y ocho por ciento (48%), el señor LUIS MARIA HERRANDO el veintiocho con cuarenta por ciento (28,40%) y el señor Juan de Dios R. Yáñez el dieciocho con sesenta por ciento (18,60%). Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. El Primer Balance e Inventario se confeccionará al 31 de marzo de 1968".

CUARTO: El artículo décimo queda modificado del siguiente modo: "Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegasen al cincuenta por cien-

to (50%) del capital aportado, la Asamblea de socios, con el voto favorable de socios que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado, podrá resolver la liquidación de la misma. En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo del o de los socios que designe la Asamblea, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación", con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la Sociedad y participación final del saldo entre los socios quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedaron a prorrata del capital que cada socio tuviere en ese entonces".

Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman esta acta de modificación del contrato social en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los socios gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 5.160

e) 27-8-68

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 31040

Se comunica que el señor Umberto Marchesi cedió al señor Giampiero Marchesi todas las cuotas sociales que le correspondían en la sociedad "FLAMINGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Oposiciones, Escribanía Peñalva. Balcarce 376 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 27-8-68

Nº 31039

Se comunica que el señor Giampiero Marchesi cedió al señor Umberto Marchesi todas las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad Mercantil de Capital e Industria denominada "MARCHESI Y COMPANIA". Explotadora del Hotel Colonial. Tomando el señor Umberto Marchesi a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Oposiciones, Escribanía Peñalva. Balcarce 376 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 27-8-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 31091

Rosario de la Frontera, 20 de agosto de 1968.

#### CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Caza y Pesca "Rosario de la Frontera" cita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 14 de setiembre del corriente año en la sede del Club GUAYACAN, 25 de Mayo 340, Rosario de la Frontera a horas 14 para tratar el siguiente,

### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance del ejercicio vencido.
- 3º Renovación parcial de la H. C. D.

Alberto Adera  
Presidente

Santiago Cabezas  
Secretario

Imp. \$ 1.400

e) 27 y 28-8-68

Nº 31066

### RIO BERMEJO S.A.A.I.

#### CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los

accionistas de Río Bermejo SAAI, a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Setiembre de 1968 a las 15 horas, en el local de la calle Santiago del Estero Nº 665 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Consideración y aprobación del Revalúo contable Ley 17.335.
- 3º Fijación del número de directores titulares y suplentes conforme al art. 19º de los Estatutos.
- 4º Elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.
- 5º Elección de Síndico, titular y suplente, por un ejercicio.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Nota: Los señores accionistas deberán cumplir el art. 15º de los Estatutos sobre depósito de acciones.

Río Bermejo S.A.A.I. - Ing. Axel Emilio Labouret, Director.

Imp. \$ 1.400

e) 26 al 30-8-68

Nº 31064

**AVISO DE LLAMADO A ASAMBLEA**

**AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Salta, agosto 15 de 1968.

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de setiembre de 1968 a horas 17 en el local social de la calle Av. Belgrano Nº 1126 de la ciudad de Salta para tratar los siguientes puntos del,

**ORDEN DEL DIA:**

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuentas de Resultados e Informe del Síndico.
- b) Aplicación de las Utilidades.
- c) Aprobación Revalúo Contable Ley 17.335 y autorización para capitalizar el Saldo de Revalúo que correspondiere.
- d) Elección para completar el Directorio por vacantes producidas en el mismo.
- e) Elección de un Síndico Titular y otro suplente.
- f) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar Acta de Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 26 al 30-8-68

Nº 30986

**FERCARPER S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de "FERCARPER" S.A.C.I.A. é I., se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede de calle Santiago del Estero Nº 536 de esta Ciudad de Salta, el día 31 de agosto de 1968, a las 16 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables é Informe del Síndico.
- 2º Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Elección de nuevas autoridades que regirán los destinos de la Sociedad.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 21-8 al 3-9-68

Nº 30957

**NORTE S.A.I.C.A.**

**CITACION A ASAMBLEA GENERAL DE NORTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de NORTE S.A.I.C.A., convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 31 de agosto de 1968 a horas 20, para considerar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Tratamiento de la Memoria, Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias del primer ejercicio comercial cerrado el día 30 de marzo de 1968;
- 3º Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes por el término de dos años.
- 4º Designación de Síndico Titular y suplente y fijación de la retribución.
- 5º Informe sobre la marcha de la Sociedad y las tramitaciones judiciales cumplidas.
- 6º Designación de los accionistas para firmar el acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 2.800

e) 16 al 30-8-68

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 31098

## LIBRO DE VIAJANTE

"La inversión de la carga de la prueba a que se refiere el art. 11 de la ley 14.546, sólo funciona una vez acreditada la relación de viajante de comercio".

Nº 1206. — T.T. Nº 2.

Salta, 24 de mayo de 1968.

"Ord.: Cobro de indemnización por despido injustificado, falta de preaviso, indemnización por clientela, etc. — GALLO, Francisco vs. MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR - V. F. GREGO S.A."

Fallos: Libro de Sentencias Año 1968, fs. 290/295.

## Y CONSIDERANDO:

El Dr. OSCAR GERMAN SANSO, dijo:

Antes de entrar a determinar el tipo de vinculación jurídica existente entre las partes, corresponde resolver sobre la tacha interpuesta por el actor.

I) En la audiencia de vista de la causa del día 23 de agosto/67, fs. 89, la actora ha deducido tacha a los testigos que han declarado en Buenos Aires (Nicanor Andonegui y Armando Poletti, fs. 81/82), fundado en tener aquéllos relación de dependencia con la accionada. Al respecto de esta tacha, estimo que en las respuestas formuladas no se percibe interés en torcer la verdad de los hechos para beneficiar a la demandada. La relación de lo declarado por estas personas, referido al tipo o categoría de tareas que realizaba el actor para la empresa, coincide con lo expuesto en forma sintética por los otros dos testigos también empleados de la compañía (José Antonio Comesaña y Ronald I. Angeleri, fs. 124 y 145), que no fueron tachados y con la prueba en general. En consecuencia, y apreciando los citados testimonios según las reglas de la sana crítica, no percibo fundamento para desechar aquellas declaraciones. Es por ello que corresponde rechazar la tacha propuesta, con costas.

II) La cuestión fundamental a resolver en la presente litis, consiste en decidir si el actor estuvo vinculado a la demandada, por una relación laboral de viajante de comercio, como lo sostiene el accionante, o si sólo se desempeñó como auxiliar de depósito o auxiliar de ventas, como lo afirma la demandada.

Ello sentado, es de señalar, que la naturaleza de los contratos, no se determina por la calificación que de ellos hagan los interesados o terceros, sino por la real vinculación que los une. Es la propia actividad desplegada por el actor, y su relación con las directivas de la empresa, lo que permitirá inducir si, en el caso a examen, cuál de los dos tipos de contratos de empleo es el que verdaderamente ha existido.

Negada por la accionada que el reclamante se encuentre amparado en la Ley 14.546 que instituye el Estatuto del Viajante, es al actor a quien corresponde demostrar la naturaleza de la vinculación que invoca. En el caso de autos, el

actor, aporta en su apoyo, los siguientes elementos de prueba: 1) Declaración testimonial de María Castro de Costello y Saturnino Robledo; 2) Libro de Registro Único (Ley 953, art. 37) y Libro Especial (Ley 14.546, art. 10); 3) Documentación acompañada en el escrito de demanda; 4) Pericial contable; 5) Informativa de la Compañía Nobleza de Tabacos; 6) Talonarios de boletas adjuntadas en el responde a la contestación de la demanda.

1) En cuanto al primer elemento, la declaración de los testigos ofrecidos por su parte, Sra. María Castro de Costello y señor Saturnino Robledo, no determinan ellas la existencia de aquel tipo de vinculación que se invoca. Prácticamente estas personas, lo único que han declarado es que poseen almacén, y Gallo les vendía cigarrillos de la marca "Particulares". No surge de los dichos de estos testigos de manera alguna, que aquél se desempeñara como viajante de comercio.

2) En el escrito de demanda, se pide a la contraria la presentación del Libro de Registro Único exigido por Decreto Provincial Nº 13.151 para control del trabajo. Como pueden observarse en el presente caso, la patronal no ha acompañado el mismo, ni el reclamante ha prestado el juramento previsto en el art. 37, Ley 953, por lo que el apercibimiento solicitado es improcedente. No obstante ello, cabe manifestar que la accionada ha arrojado recibos y documentos que rolan en autos, y además, puede consultarse la pericia contable.

El segundo de los libros, que se solicita, es el libro especial a que hace referencia el art. 10 de la Ley 14.546, cuyo juramento conforme lo exige el art. 11, corre agregado a fs. 2 del Expte. Al respecto, en el caso que nos ocupa, la inexistencia del Libro de Viajantes no reviste ninguna importancia, pues los efectos normados del art. 11, sólo funcionan una vez acreditada la relación de viajantes de comercio, condición previa que, precisamente, se encuentra cuestionada, habiendo manifestado la demandada que no tiene viajantes su dependencia.

3) El análisis de la documentación acompañada por el actor en el expediente judicial, consiste en dos telegramas colacionados, dos recibos de pago, y una carta (ver fs. 150/151). Estimo que estos instrumentos acreditan que el actor estaba ligado con la demandada mediante un contrato de trabajo, que por otra parte ésta lo reconoce, pero en manera alguna revelan que el accionante se desempeñara como viajante de comercio.

4) Sobre el punto de pericia contable ofrecida por su parte a fs. 32, y evacuada a fs. 56, punto 1), ha resultado la misma negativa, atento a que el perito informa que la demandada no lleva el libro prescripto por el art. 10 de la Ley 14.546, porque la empresa considera que sus empleados no están amparados en el Estatuto de los Viajantes de Comercio.

5) Respecto al oficio dirigido a la Compañía Nobleza de Tabacos, para que informe el porcentaje de comisión abonada a sus viajantes y/o corredores sobre las ventas y cobranzas, también la misma ha resultado negativa, en virtud

de que dicha compañía no tiene ese tipo de personal (ver fs. 85).

6) En cuanto al talonario de boletas obrante a fs. 146, tampoco de ella surge el tipo de relación laboral aducida por el reclamante, ya que sólo se refiere a 20 ventas realizadas entre el 12 al 25/Nov./65. Estimo que este instrumento acredita que el actor realizaba ventas para la demandada como ésta lo reconoce, pero en manera alguna revela la continuidad necesaria para convertir al vendedor en viajante de comercio, incorporado como elemento normal de la empresa.

Con respecto a las pruebas ofrecidas por la demandada, mediante alguna de ellas ha conseguido ésta demostrar en forma fehaciente su postura, no dejando lugar a dudas de cuál ha sido la verdadera relación contractual. En efecto; las instrumentales de fs. 147 firmadas por el actor (Nros. 03121, 03122, 12.302), constituyen las mismas elementos fundamentales para resolver la cuestión en estudio, en razón de que el propio accionante reconoce expresamente que su desempeño en la empresa era de auxiliar de ventas. Asimismo, las declaraciones testimoniales de fs. 81, 82, 124 y 145, confirman la posición sustentada por la accionada; en tanto que de la prueba pericial y recibos acumulados a autos, surge también que los sueldos, aumentos de sueldos y demás beneficios pagados al actor, fueron liquidados conforme al Convenio Colectivo celebrado entre la Industria del Cigarrillo y el Sindicato de Empleados del Tabaco.

Por otra parte, no existe constancia en autos que el actor durante la relación de trabajo haya reclamado a la patronal para que se le pague los beneficios legislados en el Estatuto del Viajante de Comercio. Finalmente, la forma de accionar, en que se denuncian hechos no confirmados en manera alguna por la prueba producida, consolida definitivamente la sin razón de la demanda.

En consecuencia, se debe rechazar los rubros relacionados con la Ley 14.546. Tampoco procede las vacaciones/66, por no haber trabajado aquél durante el citado año el mínimo exigido por la ley específica; y en cuanto a las indemnizaciones por antigüedad y falta de preaviso solicitadas, nada se ha probado en autos para hacerse acreedor a ellas. El rechazo total de la demanda, debe ser soportado por el actor, con costas.

III) Al estado de autos, corresponde regular los

honorarios al doctor Jesús Oscar Fernández Pelayo (tramitaciones de fs. 8/12, 44/47 y 97/101); al Perito Contador, Sr. Federico Giesenow (trabajo de fs. 48/60); al doctor Oscar Alberto Charpentier (tramitaciones de fs. 73/82); a la Dra. Amelia Marón (tramitaciones de fs. 118/125); y al doctor Mariano R. Paz (tramitaciones de fs. 140/145).

Los doctores Elsa I. Maidana y Carlos Alberto Mariño adhieren, por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente,

#### EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2

#### FALLA:

I) Rechazando la demanda en todas sus partes, con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. JOSE JAVIER CORNEJO, apoderado letrado de la demandada, en la suma de Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta pesos moneda nacional (\$ 154.870 m/n.), y los del doctor LUIS A. GARCIA VIDAL, apoderado letrado del actor, en la suma de setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos m/n. (\$ 77.435 m/n.).

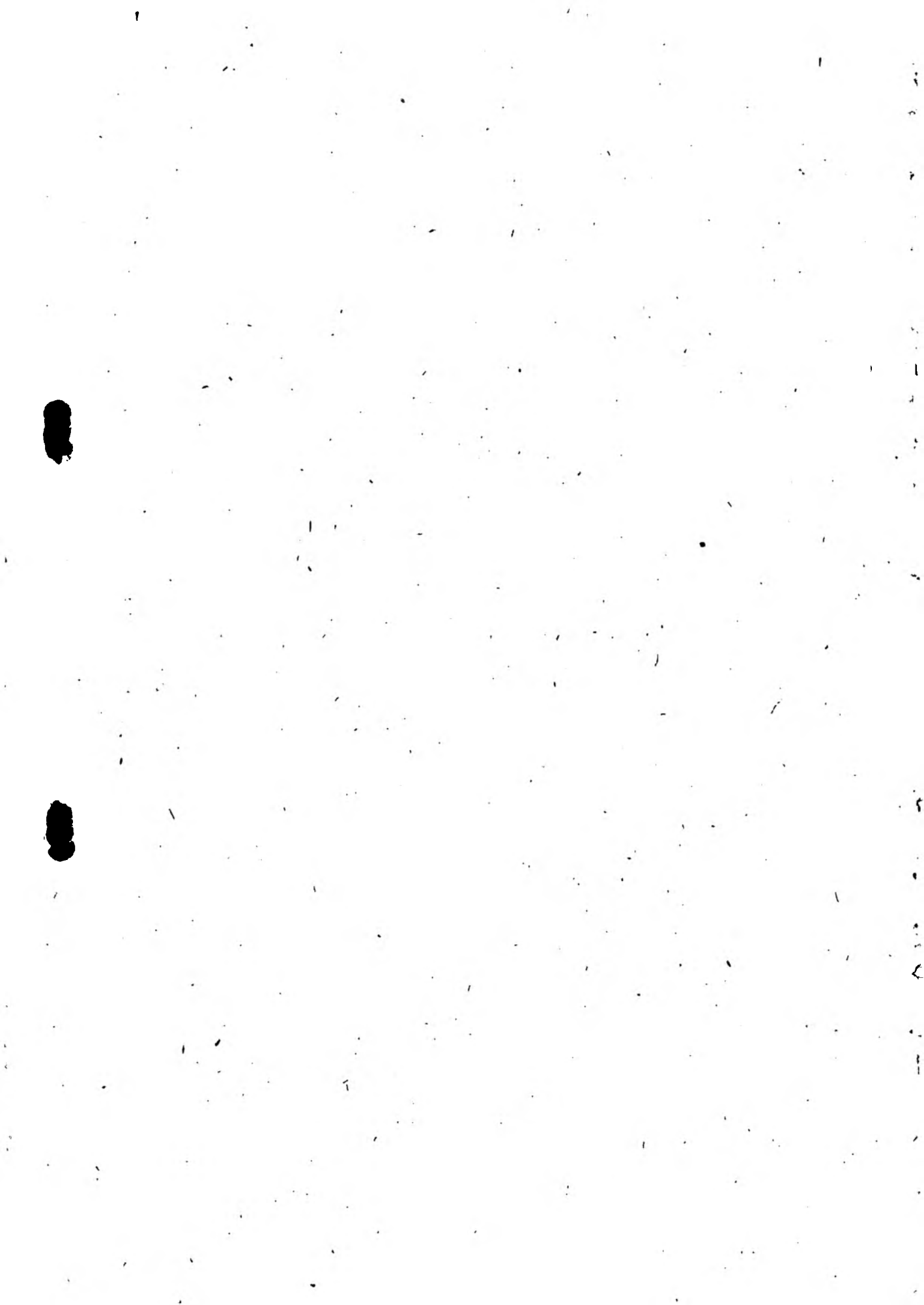
II) Regúlense los honorarios del Perito Contador, señor FEDERICO GIESENOW, (trabajo de fs. 48/60), en la suma de veintitres mil setecientos noventa y un pesos m/n. (\$ 23.791 m/n.). La obligación del pago será solidario para las partes, de acuerdo a reiterada jurisprudencia del Tribunal.

III) Regúlense los honorarios del Dr. JESUS OSCAR FERNANDEZ PELAYO (tramitaciones de fs. 8/12, 44/47 y 97/101), en la suma de ocho mil pesos m/n. (\$ 8.000 m/n.); al doctor OSCAR ALBERTO CHARPENTIER (tramitaciones de fs. 73/82), en la suma de ocho mil pesos m/n. (\$ 8.000 m/n.); a la Dra. AMELIA MARON (tramitaciones de fs. 118/125), en la suma de cuatro mil pesos m/n. (\$ 4.000 m/n.), y al doctor MARIANO R. PAZ (tramitaciones de fs. 140/145), en la suma de Cuatro mil pesos m/n. (\$ 4.000 m/n.).

Regístrese y notifíquese. — Fdo.: Dres. OSCAR GERMAN SANSO - ELSA I. MAIDANA - CARLOS ALBERTO MARIÑO (Jueces). (Sec. Dr. Mario N. Zenzano). — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 27-8-68



— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA